

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN de 6 de mayo de 2016 por la que se modifica la Orden de 21 de marzo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el fomento de la comercialización de la artesanía gallega e impulso de la competitividad del sector artesano, y se procede a su convocatoria para el año 2016 (código de procedimiento IN201G).

La Orden de 21 de marzo de 2016, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 69, de 12 de abril de 2016, establece las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el fomento de la comercialización de la artesanía gallega e impulso de la competitividad del sector artesano, y procede a su convocatoria para el año 2016 (código de procedimiento IN201G).

En el artículo 2.4 de la convocatoria se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*, finalizando este plazo el 12 de mayo.

Teniendo en cuenta la celebración de ferias en fechas posteriores a la de final del plazo de presentación de solicitudes, procede modificar el artículo 4 de las bases reguladoras en el sentido de incluir la documentación que, en su caso, los organizadores y participantes deberán presentar sólo en los supuestos de ferias que no tengan el plazo de inscripción abierto en el plazo de presentación de solicitudes, así como la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, previsto en el artículo 2 de la orden de convocatoria.

A tenor de lo expuesto, en virtud de las competencias que tiene atribuida la Consellería de Economía, Empleo e Industria en materia de comercio interior, y en el ejercicio de las atribuciones que me fueron conferidas,

DISPONGO:

Artículo único

Modificación de la Orden de 21 de marzo de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el fomento de la comercialización de la artesanía gallega e impulso de la compe-



tividad del sector artesano, y se procede a su convocatoria para el año 2016 (código de procedimiento IN201G).

La Orden de 21 de marzo de 2016 queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 2.4 primer párrafo de la orden de convocatoria queda redactado como sigue:

«1. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza el día 31 de mayo de 2016».

Dos. Se añade el número 9 en el artículo 4.2 de las bases reguladoras.

«2.9. A las solicitudes de subvención para la participación o la organización de ferias que al final del plazo de presentación de solicitudes aun no tuvieran fecha de convocatoria o de apertura del plazo de inscripción se deberá adjuntar la documentación siguiente:

Titulares de talleres artesanos y asociaciones profesionales y empresariales de artesanos: se podrá sustituir la factura proforma o el presupuesto detallado de gastos realizado por el proveedor o tarifa oficial de gasto así como la hoja de solicitud de espacio de la feria, por una estimación de gastos en la que se especifiquen los servicios a contratar, firmada por la persona solicitante.

Ayuntamientos y asociaciones profesionales y empresariales de artesanos que promuevan la organización de ferias: la relación de expositores y de talleres artesanos que se presentará con la documentación se entenderá referida a la edición inmediatamente anterior.

En ambos casos, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se requerirá la presentación de la documentación a que hace referencia los puntos 2.4, 2.5 y 2.6 del presente artículo, en un plazo no superior a quince días (art. 20.4 y 5 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia)».

Disposición final

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 6 de mayo de 2016

Francisco José Conde López
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

